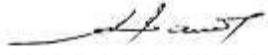




RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00266-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora juez subsanación de demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa por segunda vez al despacho la presente de demanda CARLOS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ a través de endosatario judicial, contra BERNARD ANTONIO PEREZ JIMENEZ y MONICA MARCELA CASTRO GODOY, a efectos de su admisión, inadmisión o rechazo.

Revisada la subsanación de la demanda, SE INADMITE por adolecer de los siguientes defectos, debido a que los mismos corresponden al escrito mediante el cual el actor corrigió lo solicitado por el juzgado en providencia anterior:

- En atención a las pretensiones de la demanda se advierte que el valor implorado por concepto de intereses de plazo de cada una de las obligaciones no corresponde con la ecuación matemática generada al porcentaje acordado entre las partes.
- Aunado a lo anterior se requiere al actor para que aclare las fechas de exigibilidad de las letras base de ejecución; pues bien, ninguna de ellas coincide con las fechas de vencimiento.

Por lo expuesto, este despacho

RESUELVE

1. INADMITIR por segunda vez la presente demanda, por lo expuesto en este proveído.
2. En consecuencia, se le concede el término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.